

Con que poder a Cuidar al Cumplim^{to} de su obligac^{on} en
 cosas publicas que tiene a su cargo. Como a la paga de los censos,
 pias memorias, salarios de ministros, y demas gastos que por la Re-
 tencion de su jurisdiccion y satisfaccion, cada una se han havido
 mayores, y se requieren las dhas. instancias de los acuedotes, no
 siendo de menos importancia el no aver forma e efecto con
 que satisfacen a los agentes en la corte asi para los gastos de
 los pleitos como asistencia de sus alamos que por no averse
 sea visgan unos y se deserviran otros de cuyo curso se ven
 logros depende la autoridad desta Ciu. y resulta el abito
 de sus vecinos a que menos sea podido a cuidar de lo que
 la Mage^{stad} del Rey tiene tomado posesion de los tribu-
 tos primarios y mas principales como son la Camizada el
 mata de s^{an} mo lino y llamand^o del Rey, y con los gastos
 hechos en los socorros de Olan de provision de la Langosta ad
 y por que esta Ciu. desea el mejor Cumplim^{to} de su proprio
 obligac^{on} y no por Judicar a su derecho a los acuedotes
 en sus propios. No basta hallar medio con que poder lo hacer.
 Para cuyo efecto y discussi^{on} se comendara y envia a
 uno de los propios quemenos falta le hayan y poder ve
 parar los empenos en que se halla; Acuerda que para tras
 tar sobre esta materia se va a todos los Cavalleros y Cab^{al}
 da el lunes primero siguiente a las tres de la tarde que
 se contaran Veinte y siete del corriente y quedaron en
 todos los p^{ar}tes y para los ausentes se hizo no serio a los portales
 a peticion de Don Gaspar Romano Administrador de los d^{os}
 mrs. En cada libra de m^o de la que se consume en esta Ciu. di-
 ciondo que dho derecho de Coquetoca se traen los just

Sobre buscar medios
 que al bien de esta
 Ciudad =

El D^o Juan de...
 en la yerua de... =